



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

# INNPLANTA 2012

Subprograma de actuaciones científicas y  
tecnológicas en parques científicos y  
tecnológicos


## Guía para la elaboración de la Memoria



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

UNA MANERA DE HACER EUROPA

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

## INDÍCE

<b>1. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONTENIDO DE LA MEMORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1. Consideraciones Generales.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2. Descripción Técnica.....</b>	<b>5</b>
<b>2.3. Descripción Económica.....</b>	<b>7</b>
<b>2.4. Anexo I: Caracterización de la Actuación.....</b>	<b>8</b>
<b>2.4.1. Documentación de la Actuación.....</b>	<b>9</b>
<b>2.4.2. Índice de la documentación.....</b>	<b>9</b>
<b>2.4.3. Contenido mínimo.....</b>	<b>10</b>
<b>2.4.4. Información Adicional.....</b>	<b>10</b>
<b>2.5. Gastos Subvencionables.....</b>	<b>11</b>
<b>2.6. Gastos no Subvencionables.....</b>	<b>13</b>

	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO


## **1.- OBJETO**

---

El objeto de este documento es detallar el contenido mínimo a incluir en la MEMORIA de las Actuaciones Científicas y Tecnológicas, con el fin de facilitar al solicitante la presentación de la misma.

Las actuaciones serán evaluadas mediante la documentación solicitada y utilizando los criterios de evaluación y oportunidad recogidos en el artículo 14.2 Y 14.3 de la correspondiente convocatoria, por lo que aquello que no recoja la MEMORIA no podrá ser evaluado.

En función de las peculiaridades propias de cada una de las Actuaciones, puede ser necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión de la actuación, que el solicitante aporte cuantos datos e informaciones adicionales sean necesarias para ello.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

## **2.- CONTENIDO DE LA MEMORIA**

---

Las indicaciones de esta Guía para elaborar la Memoria, recogen las características, de forma y contenido mínimos, que se consideran adecuados para poder ser evaluadas de forma correcta.

### **2.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

---

La Memoria incluirá un índice paginado y páginas numeradas, así como fecha o edición del documento.

El formato del fichero electrónico que contenga la Memoria de la Actuación deberá ser en PDF, con el fin de facilitar su manejo electrónico, no pudiendo superar los 4 Mbyte de información. En el caso de que la extensión del mismo exceda los 4 Mbyte podrá fraccionarse en más de un archivo cuya capacidad no superará la anteriormente indicada

En la memoria, la descripción técnica y económica de la actuación tendrá una extensión máxima de 50 páginas, con un tamaño de letra no inferior a 11 puntos e interlineado sencillo.

La Memoria de la actuación deberá de referirse al único tipo de actuación que existe en esta convocatoria (artículo 8 de la convocatoria):

- Proyectos de adquisición de equipamiento de infraestructuras científicas y tecnológicas.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

## 2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Esta parte del documento deberá, como mínimo incluir:

1. **Información general de la empresa:** estructura organizativa, su actividad principal, estrategia competitiva, estrategia de investigación y desarrollo, etc.
2. Justificar la **necesidad de la Actuación** y el **objetivo general** que se pretende alcanzar de forma explícita y concreta, demostrando el carácter científico-tecnológico de la actuación, y, en su caso, el carácter innovador de la propuesta y el interés en la realización de la misma.
3. Justificar los **objetivos específicos**, entendiéndose como tales aquellos objetivos parciales que se pueden alcanzar con la realización de algunas de las actuaciones previstas. Se deberá indicar el interés de cada uno de ellos y como su conjunto muestra el objetivo general
4. **Descripción particular de la actuación** haciendo especial referencia en los métodos y procedimientos que se van a seguir para su realización. La idoneidad de los procedimientos metodológicos aplicables a la realización del proyecto y su novedad son elementos clave en la calidad de la propuesta
5. **Planificación de la actuación** con indicación del conjunto de fases o hitos a realizar, las organizaciones responsables de cada una de ellas y el cronograma del trabajo. Se indicará para cada hito:
  - Fecha prevista de inicio y fin.
  - Descripción resumida de cada fase.
  - En cada fase o hito tiene que existir una coherencia entre el aspecto técnico y el presupuestario.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Esta planificación debe permitir definir perfectamente las anualidades, separadas por años naturales.

**6. Descripción de las tareas, misión y papel de cada organización participante** y la definición del papel del coordinador del proyecto y la relación entre los distintos participantes en el caso de proyectos en cooperación.

**7. Relación de documentos/productos**, resultados obtenidos o cambios en el estatus previo que se van a alcanzar a lo largo del proyecto y que puedan servir como indicadores de progreso de la evolución de la actuación.

**8. La explotación directa** que se va a hacer de la actuación **y la posible explotación adicional derivada.**

**9. Difusión de la actuación** tanto a nivel nacional como internacional. Acciones programadas para el público en general o para público especializado

**10. Los mercados y usuarios potenciales.** Relacionados con el sector propio o con otros sectores, localización de dichos mercados y descripción de ellos, estrategia para introducirse en los mismos

**11. Descripción del estado de la tecnología.**

**12. Declaración de impacto ambiental** de la actuación, si procede y en su caso, indicar la fecha de declaración de impacto ambiental. Si no aplica, justificarlo.

**13. Estudio de viabilidad de la actuación** (o un resumen del mismo) desde el punto de vista técnico y económico, para la puesta en claro de las necesidades de la actuación y los requerimientos necesarios para llevarla a cabo y documentos resultantes de dicho estudio



**14. Incidencia de la actuación en la creación de empleo.** Indicándose las categorías (técnicos, doctores, etc.), el perfil buscado, sexo y previsión de contratación.

## 2.3 DESCRIPCIÓN ECONÓMICA

Esta parte del documento deberá contener como mínimo:

1. **Presupuesto de la actuación:** deberá estar completo y desglosado por fases o hitos para cada anualidad, y dentro de cada fase o hito desglosado por conceptos e indicando su presupuesto.

		PRESUPUESTO			
	CONCEPTOS	2012	2013	2014	TOTAL
HITO 1	A				
	B				
	C				
	D				
	E				
HITO 2					
HITO ...					

2. **Estudio de factibilidad económica y financiera de la actuación** (o un resumen del mismo).
3. **Recursos materiales y humanos** que se van a emplear con especificación de su adecuación para la ejecución de las actividades. Se deberán indicar aquellos aspectos del presupuesto decisivos para la realización del proyecto.
4. **Plan previsto de financiación de la actuación** por parte de los participantes (financiación propia) y las previsiones de financiaciones complementarias que la actuación tenga

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

prevista Créditos privados o otra financiación pública), indicando origen de los fondos y calendario.

## **2.4 ANEXO I: CARACTERIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

El contenido, del anexo I dependerá del tipo de actuación y de la documentación que sea requerida.

En todo caso, en la descripción de la actuación debe de contemplarse los siguientes apartados:

- 1. Grado de relevancia científico tecnológica general y específica en relación a las áreas sectoriales y acciones estratégicas del Plan Nacional de I+D+i, 2008-2011, del proyecto que se realizará en el parque científico y tecnológico.**
  
- 2. Viabilidad económica y financiera del equipamiento.**
  
- 3. Nivel de potenciación de la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras de bienes o servicios, o a las que participan en proyectos transfronterizos.**
  
- 4. Medida del impacto potencial en la atracción y la ubicación de empresas de alta tecnología y empresas de base tecnológica en el parque científico y tecnológico.**
  
- 5. Medida del impacto potencial en la creación de empleo para actividades científicas y tecnológicas.**



	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

6. Grado de contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.

7. Grado de contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología, empresa

8. Grado de contribución a la cohesión regional.

9. Experiencia y capacidad de los solicitantes para la realización del proyecto

10. Idoneidad del equipamiento solicitado para cubrir las necesidades de realización de las líneas de investigación y desarrollo previstas en la infraestructura

### **2.4.1 DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

---

En relación a la documentación aportada de la actuación es importante tener en cuenta que:


- Es necesario entregar la documentación mínima señalada para que el proyecto sea evaluado.
- En el caso de Adquisición de Equipamiento para una Infraestructura la documentación aportada debe de justificar la necesidad y adecuación del equipamiento solicitado.

### **2.4.2 ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN**

---

Indicar el **tipo de actuación** para la cual se solicita ayuda de:

- Adquisición de equipamiento

	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Para el tipo de actuación seleccionado, incluir un índice de la documentación paginado adjuntado como **Anexo I de la Memoria**.

### **2.4.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN**

---


Cuanta documentación se considere necesaria para justificar la idoneidad del equipamiento para cubrir las necesidades de las líneas I+D previstas en la infraestructura.

Se desglosará el equipamiento, detallando el tipo de equipo, unidades e importe unitario, por anualidad y fase o hito. Tiene que existir correlación entre el equipamiento que se pide en la solicitud de ayuda y el reflejado en la memoria

### **2.4.4. Información adicional.**

---

Se deberá incluir toda aquella información adicional, considerada relevante, para el proceso de evaluación, según los criterios que se describen en la convocatoria, siendo recomendable, mayor calidad en la documentación que cantidad, aconsejándose realizar una recopilación y síntesis de la documentación

	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

## 2.5 Gastos Subvencionables


La financiación podrá aplicarse al siguiente concepto:

Adquisición de equipamiento científico y/o técnico.

Se financiará la instalación del equipamiento, siempre que esta instalación sea estrictamente necesaria para la puesta en funcionamiento del equipamiento científico/técnico, y no implique gastos no financiados.

Solamente se financiará la inversión material inicial, no financiándose proyectos individuales de I+D+i llevados a cabo en los parques

1. Será financiable el equipamiento que reúna los siguientes requisitos:
  - a) Que se trate de equipos nuevos, de carácter científico y/o técnico y que vayan a utilizarse en I+D+i.
  - b) Que los equipos sean inventariables y no fungibles.
  - c) Que los equipos sean específicos, debiendo concretarse, como mínimo, el nombre del equipo, número de unidades, su importe unitario y su origen.
2. El equipamiento debe adquirirse directamente por el beneficiario a un tercero.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren. El cumplimiento de esta

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

obligación deberá ser acreditado por el beneficiario cuando presente la justificación de la ayuda. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Al tratarse de adquisición de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda, no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público (tres años para las PYME de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión), ni inferior a dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la ayuda concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Los plazos señalados en el párrafo primero se contarán desde la realización completa de la inversión coincidente con el fin del periodo de ejecución del proyecto. Durante este periodo, el equipamiento científico-técnico deberá permanecer en la infraestructura del parque científico y tecnológico indicada en el proyecto.

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

## 2.6 Gastos no Subvencionables

1. En la convocatoria INNPLANTA 2012 no son financiados los siguientes gastos:
  - a) Construcción, ampliación, rehabilitación o mejora de edificios e infraestructuras para I+D+i, ni estudios de viabilidad para la construcción o mejora de edificios o infraestructuras.
  - b) Compraventa y demás negocios jurídicos análogos de adquisición de bienes inmuebles.
  - c) Instalaciones de edificios (electricidad, climatización, control de accesos...), y las instalaciones que no sean estrictamente necesarias para el funcionamiento del equipamiento científico/técnico.
  - d) Personal.
  - e) Auditoría.
  - f) Equipamiento para zonas o usos ajenos a la I+D+i (zonas de administración o gestión, salas de reuniones, despachos, mobiliario de oficina, sistema de videoconferencia, de vigilancia...), o cuya utilización para la I+D+i no queda justificado (PC portátiles...).
  - g) Bienes fungibles y no inventariables.
  - h) Equipamiento no especificado (nombre del equipo, nº unidades, importe unitario y origen).
  - i) Mantenimiento y calibración de equipos.
  - j) Licencias de software en general, no vinculado directamente con el equipamiento científico/técnico ni necesario para su funcionamiento.
  - k) Gastos de elaboración de la memoria del proyecto.
  - l) Subcontratación de servicios.
  
2. En la presente convocatoria no se admite la subcontratación de servicios para la adquisición del equipamiento científico-técnico. Se entiende que un beneficiario subcontrata un

	<b>MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO

servicio cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda.